

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MONICA ISABEL BONILLA CABRERA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ALPES S.A
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2021-00209-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta que en el presente trámite la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante providencia de fecha 23 de enero de 2023 dispuso confirmar el auto apelado por parte del mandatario judicial de la parte demandante, a través del cual se este despacho judicial de abstuvo de decretar la medida cautelar pretendida por la parte actora, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P., dispone:

- 1- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia dictada el 23 de enero de 2023.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 28 febrero 2023 Notificado por anotación en el estado No. 034 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
--